



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de  
Actuarios

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 10 DE FEBRERO DE 2021.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

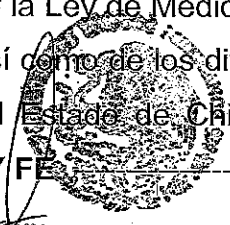
**EXPEDIENTE NÚMERO:** TEECH/JDC/022/2021.

**PARTE ACTORA:** LORENZO GÓMEZ GÓMEZ, JERÓNIMA GUZMÁN GARCÍA, MANUELA ÁNGELA GÓMEZ LÓPEZ, ANA MANUELA GÓMEZ GÓMEZ, ALFONSO GÓMEZ LÓPEZ, Y ADELA ELIZABETH DAMARIS GÓMEZ DÍAZ.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO EL PINAR, CHIAPAS.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS, Y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **10 diez de febrero de 2021 dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **diez del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **16:47 Hrs. Dieciséis horas con cuarenta y siete minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, anexando a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de 2 dos fojas útiles con texto, impresa la primera por ambos lados y la segunda por una de sus caras, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE**

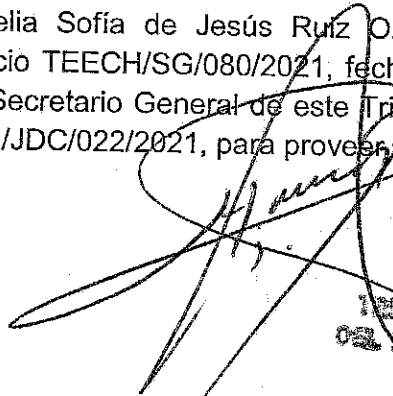

  
LICENCIADO JOSUÉ GARCÍA LÓPEZ  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS.



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/022/2021.

El diez de febrero de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario de Estudio y Cuenta, licenciado Hildeberto González Pérez, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio TEECH/SG/080/2021, fechado y recibido el nueve de los actuales, suscrito por el Secretario General de este Tribunal, con el que remite el original del expediente TEECH/JDC/022/2021, para proveerlo conducente.

  
  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diez de febrero de dos mil veintiuno.

--- Vista la cuenta que da el Secretario de Estudio y Cuenta, con el oficio de referencia, suscrito por el Secretario General de este Tribunal, por medio del cual da cumplimiento al acuerdo de ocho de febrero del presente año, por el que se ordena turnar a esta Ponencia el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al rubro citado, promovido por Lorenzo Gómez Gómez, Jerónima Guzmán García, Manuela Ángela Gómez López, Ana Manuela Gómez Gómez, Alfonso Gómez López y Adela Elizabeth Damaris Gómez Díaz, en su carácter de Síndico Propietario, Síndica Suplente, Primera Regidora Propietaria, Tercera Regidora Propietaria, Primer Regidor Suplente y Segunda Regidora Suplente, respectivamente, del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Santiago El Pinar, Chiapas. Al efecto, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 55, numeral 1, fracción I, y 62, del de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Téngase por recibido el oficio TEECH/SG/080/2021, mismo que se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda; y el original del expediente TEECH/JDC/022/2021, constante de cuarenta fojas útiles, formado con motivo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano**, presentado por Lorenzo Gómez Gómez, Jerónima Guzmán García, Manuela Ángela Gómez López, Ana Manuela Gómez Gómez, Alfonso Gómez López y Adela Elizabeth Damaris Gómez Díaz, en su carácter de Síndico Propietario, Síndica Suplente, Primera Regidora Propietaria, Tercera Regidora Propietaria, Primer Regidor Suplente y Segunda Regidora Suplente, respectivamente, del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Santiago El Pinar, Chiapas, en contra de *"...Violencia política en nuestra contra, la obstrucción de nuestras funciones en calidad de Síndico Propietario, Síndica Suplente, Primera Regidora Propietaria, Tercera Regidora Propietaria, Primer Regidor Suplente, Segunda Regidora Suplente, para ocupar el Ayuntamiento*

CON AUTORIZADA

*cabildo; agresión verbal y psicológica; presión laboral; recorte de presupuesto y desconocimiento de la cuenta pública, actos en nuestra contra por parte de la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Santiago el Pinar, Chiapas.*"(sic); **II.** Con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21 fracción IV, del Reglamento Interior de este Tribunal, se procede a **radicar** el presente expediente en la Ponencia de la suscrita; **III.** Por ende se tiene por exhibido el medio de impugnación hecho valer por la parte actora, contra los actos y la autoridad señalada en líneas precedentes; teniendo como domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados de este Tribunal, así como el correo electrónico **iusgaby\_82@hotmail.com**, ésto de conformidad con el artículo 17 de los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021, y por autorizados únicamente para oír y recibir notificaciones a los profesionistas señalados en la misma; **IV.** Por otra parte, no pasa desapercibido para la suscrita, que mediante proveído de ocho del mes y año que transcurre, la Magistrada Presidenta de este Tribunal, al advertir que el medio de impugnación fue presentado directamente ante este Órgano Colegiado, ordenó requerir a la autoridad señalada como responsable, a efecto de que realice el trámite del medio de impugnación de cuenta, así también rinda informe circunstanciado, y haga del conocimiento público del medio de impugnación referido, mediante cédula de notificación a los terceros interesados, o a quien considere tener interés legítimo en la causa, debiendo remitir las constancias respectivas; por lo que, se toma nota al respecto; y una vez cumplido el requerimiento, dese nueva cuenta para acordar lo conducente; y **V.** Por último, de conformidad con los artículos 1, 2, 23, 24, 25, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 5, 7, 14, 47, fracción V, 49, 50, 60 fracción X, 74, y 80 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que establecen las obligaciones de los sujetos obligados, que se constituyen como una garantía de acceso a la información, misma que es pública y puede ser consultada por cualquier ciudadano; **se le requiere a la parte actora**, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que queden legalmente notificados de éste proveído, manifieste por escrito ante este Tribunal, si otorga su consentimiento para la publicación de sus datos personales contenidos en el sumario formado al respecto, en los medios públicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional, los cuales serán utilizados en lo relativo a la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación, las notificaciones de las diligencias a las partes, así como para



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/022/2021.


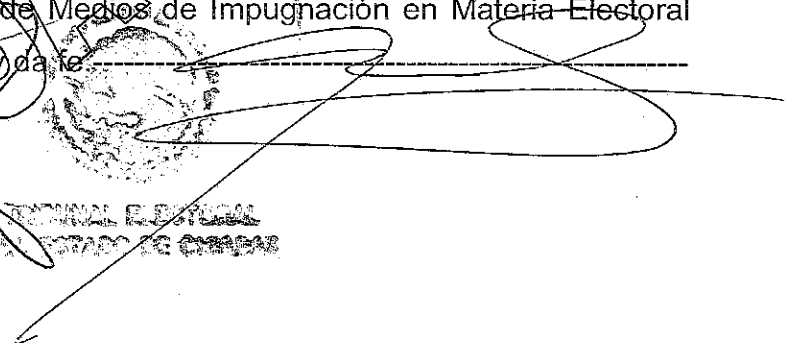
identificación de las personas y rendición de estadísticas; **apercibida** que de no desahogar la presente vista se tendrá por consentido que dichos datos sean públicos; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; asimismo, se informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

--- **Notifíquese por correo electrónico a la parte actora y por estrados físicos y electrónicos para su publicidad y Cúmplase.**

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano Hildeberto González Pérez, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.

COPIA AUTORIZADA

ACORDADO



Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas